

Documentación e investigación de crímenes contra los derechos humanos – El Protocolo de Estambul

¡La lucha contra la impunidad por violaciones de los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y la garantía de justicia para los sobrevivientes, es una lucha de alta prioridad! La impunidad y la falta de justicia pueden ser experimentadas como una continuación de las violaciones por aquellos cuyas vidas han sido gravemente afectadas por tales crímenes. La importancia de responsabilizar a los culpables, narrar lo sucedido y asegurar que se respete el derecho a la reparación y rehabilitación de las víctimas, es plenamente reconocida en la comunidad internacional de derechos humanos. Para que estas ambiciones se realicen, es fundamental que las violaciones sean descritas y documentadas, que las consecuencias de las violaciones sean igualmente descritas y sistematizadas, y que las documentaciones sirvan de base para investigaciones y sanciones.

¿Cómo se puede llevar a cabo esto y quiénes pueden participar en la documentación de abusos y violaciones graves de los derechos humanos? Un paso importante se dio en septiembre de 2022, cuando [Eurojust](#), junto con la Red de la UE para la investigación y persecución del genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra (Red sobre Genocidio), y la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional ([CPI](#)) desarrollaron [y publicaron directrices sobre cómo documentar crímenes internacionales y violaciones de los derechos humanos](#). El objetivo de esta importante iniciativa fue permitir que las Organizaciones de la Sociedad Civil se involucren en este trabajo y proporcionen información y documentación sistematizada para fines de rendición de cuentas.

La documentación y la recopilación de pruebas de crímenes graves contra los derechos humanos también pueden pasar factura a los sobrevivientes. El enfoque en este trabajo siempre debe respetar a las personas y sus derechos, debe estar en línea con los estándares y principios internacionales de derechos humanos y debe obedecer todas las directrices éticas. [Para ello, se desarrolló una importante directriz o conjunto de principios, el llamado Código Murad, nombrado en honor a Nadia Murad, laureada con el Premio Nobel de la Paz en 2018](#). Fue creado como un código de conducta global para contextos donde se recopila información de sobrevivientes de violencia sexual relacionada con conflictos. El Código surgió a través de un amplio proceso interdisciplinario que involucró tanto a profesionales como a sobrevivientes. Por lo tanto, fundamentar la documentación y sistematización de la información en las experiencias vividas por los sobrevivientes es esencial para este trabajo.



Nora Sveaass, Presidenta de la Junta Directiva de MHHRI, Profesora Emérita del Departamento de Psicología, Universidad de Oslo.2025

Documentar la tortura y los malos tratos en las múltiples situaciones en que estas violaciones pueden tener lugar, incluyendo prisiones y otros lugares donde las personas son privadas de libertad, en situaciones relacionadas con conflictos o como parte de la disuasión y el abuso de poder, es, en todo caso, una obligación internacional. El Protocolo de Estambul, o el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, es la herramienta más desarrollada y elaborada con respecto a la documentación de la tortura. Hoy en día, los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos de monitoreo recomiendan el uso sistemático del Protocolo de Estambul en todas las situaciones en las que se se ha alegado tortura. La tortura se encuentra entre las formas de trato más brutales e inhumanas conocidas por la humanidad e inflige un daño profundo y duradero a quienes la sufren.



La impunidad por actos de tortura es totalmente inaceptable y está prohibida según la Convención de la ONU contra la Tortura. Por lo tanto, una herramienta importante para establecer la existencia de tales actos prohibidos, a saber, la tortura y/o los malos tratos, es la aplicación activa del Protocolo de Estambul, que proporciona orientación a los profesionales de la salud y del derecho que participan en la documentación y la investigación. Hoy en día, el Protocolo de Estambul es considerado el estándar internacionalmente aceptado para documentar la tortura y los malos tratos, a menudo denominado el "estándar de oro" en estos contextos.

El Protocolo de Estambul fue redactado por primera vez a partir de una iniciativa que surgió de un simposio internacional que tuvo lugar en el Departamento de Medicina Forense de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cukurova, en Adana, organizado por la Asociación Médica Turca. Médicos, psicólogos, abogados y otros profesionales de diversos países que trabajan para prevenir y responder a la tortura contribuyeron al desarrollo de la primera versión, que se presentó en 1999. El principal redactor fue Vincent Iacopino, de Physicians for Human Rights, EE. UU.

El documento fue presentado a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, el 9 de agosto de 1999. Posteriormente, fue adoptado para su publicación en la Serie de Capacitación Profesional de la ONU (N.º 8) en los seis idiomas oficiales de la ONU y lanzado en 2001/2004 bajo el título Protocolo de Estambul: Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Esto marcó su establecimiento como una herramienta central y ampliamente reconocida en la lucha contra la tortura. Hoy en día, la mayoría de las recomendaciones de los Órganos de Tratados de la ONU, especialmente el Comité contra la Tortura, instan a los estados miembros a utilizar activamente el Protocolo de Estambul al documentar e investigar casos de tortura.

En 2022 se publicó una edición actualizada del protocolo, el Protocolo de Estambul 2022 (PI-22). Cerca de 200 expertos habían estado trabajando en esto, y organizaciones importantes de la sociedad civil (IRCT, HRFT, Redress, PHR),

así como todos los organismos de la ONU contra la tortura, estuvieron representados en este trabajo (CAT, SPT, UNVFVT, SRT). La versión actualizada fue respaldada por la ONU y lanzada en junio de 2022 en Ginebra.

Esta versión es un conjunto actualizado de directrices respaldadas por las Naciones Unidas para la investigación y documentación efectivas de la tortura, destinada a ayudar a profesionales de la salud, abogados y otros especialistas en derechos humanos a contribuir a la rendición de cuentas por la tortura en todo el mundo. Contiene una introducción al derecho internacional de los derechos humanos, descripciones de métodos de tortura, describe las consecuencias de la tortura, tanto lesiones psicológicas como físicas, y proporciona orientación sobre las formas de describir y documentar la tortura a los médicos que realizan este trabajo, además de ofrecer información específica sobre los desafíos al tratar con la investigación y documentación de la tortura.

La nueva versión, el PI-22, contiene dos nuevos capítulos: uno sobre el Papel de los Profesionales de la Salud en la Documentación de la Tortura y los Malos Tratos en Diferentes Contextos y otro sobre la Implementación del Protocolo de Estambul. También incluye un nuevo anexo, Anexo II: Directrices para la Documentación de la Tortura y los Malos Tratos en Niños.

A menudo se plantea la pregunta de quién puede realizar la evaluación del Protocolo de Estambul. El PI es muy claro en este punto. En primer lugar, "todos los médicos que realicen evaluaciones clínicas de casos alegados o sospechosos de tortura o malos tratos deben hacerlo de acuerdo con



el Protocolo de Estambul y sus Principios" y, además, "Las habilidades clínicas necesarias para documentar la evidencia física y psicológica de tortura y malos tratos incluyen competencias clínicas básicas". Finalmente, "La realización de evaluaciones de acuerdo con el Protocolo de Estambul no requiere certificación como experto forense, aunque esta puede ser la práctica normativa en algunos Estados y a veces se utiliza para excluir intencionalmente el testimonio de médicos independientes de los procedimientos judiciales" (véase PI, 303).

Un buen conocimiento del Protocolo de Estambul es esencial. El sistema también debe ser capaz de proporcionar informes médico-legales en casos en los que se alegue tortura. Comprender las conclusiones de tales evaluaciones es igualmente importante. Estos elementos son pasos importantes en los esfuerzos por cumplir las normas y principios de derechos humanos. Ayudan a garantizar que los sobrevivientes de tortura reciban los derechos a los que tienen derecho: protección, reparación y, en particular, rehabilitación.

Para concluir, una cita de Lancet, 2022, de Iaccopini et al., "Los profesionales de la salud tienen un papel vital en los esfuerzos globales para responsabilizar a los perpetradores de tortura. La edición de 2022 del Protocolo de Estambul es una herramienta esencial para empoderar a los profesionales de la salud a fin de que aprovechen sus conocimientos y habilidades clínicas para ayudar a poner fin a la tortura y salvaguardar nuestra humanidad".

